Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO

N° 1 (UNO)

AL CONTRATO 16BI0036

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO NÚMERO 16BI0036 PARA LA ADQUISICIÓN DE "KIT PARA MÉDICOS", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA GRUPO MAGSTEL, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR FELIPE LÓPEZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 12 de mayo de 2016 "LAS PARTES" suscribieron el contrato principal, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales Número LA-019GYR040-E1-2016, con una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.
- II.- En la Cláusula "Décima Quinta.- Modificaciones al Contrato" del contrato principal, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- III.- En los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) del contrato principal, "LAS PARTES" acordaron las características, especificaciones y cantidades de los bienes adquiridos, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

#### DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su apoderado legal, que:
- I.1.- Con oficio número 09 53 84 61 2930/133 de fecha 27 de mayo de 2016, el Encargado del Despacho de la División de Equipamiento Médico de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para modificar el contrato principal, en virtud que se identificó un error en la cantidad de bienes a entregar, específicamente a "Nivel Central" en el anexo 1.3-A "Cantidad de Bienes a Entregar por Delegación y Nivel Central", que se encuentra incluido dentro del Anexo 3 (tres) del contrato principal, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.2.- Con oficio número 09 53 84 61 14B1/5158-234 de fecha 27 de junio de 2016, la Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "EL INSTITUTO" solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico para modificar la cantidad de bienes a entregar de nivel central, establecida en el anexo 1.3-A "Cantidad de Bienes a Entregar por Delegación y Nivel Central", que se encuentra incluido dentro del Anexo 3 (tres) del contrato principal, en los términos solicitados por el Encargado del Despacho de la División de Equipamiento Médico de "EL INSTITUTO" en sus oficios números 09 53 84 61 2930/140 y 142 de fechas 10 y 23 de junio de 2015, respectivamente, documentos que se agregan al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.3.- En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Equipamiento Médico de "EL INSTITUTO" en su calidad de Administrador del contrato principal se elabora el presente convenio



Página 1 de 3



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
16BI0036

CONVENIO

MODIFICATORIO

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

modificatorio a fin de precisar la cantidad de bienes a entregar de nivel central, asentada en el Anexo 1.3-A "Cantidad de Bienes a Entregar por Delegación y Nivel Central" en virtud de que dicho modificación considera la misma cantidad de bienes adjudicados.

- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su apoderado legal, que:
- II.1.- Con escrito de fecha 7 de junio de 2016, recibido en "EL INSTITUTO" en la misma fecha, manifestó su conformidad para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando las precisiones al Anexo 1.3-A "Cantidad de Bienes a Entregar por Delegación y Nivel Central" específicamente a las referentes a Nivel central ya que dicha modificación no altera la cantidad de bienes adjudicados, de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento, respetando los precios que se citan en el contrato principal.
- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.
- III.- Declaran conjuntamente "LAS PARTES" por conducto de sus respectivos apoderados legales, que:
- **III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** "LAS PARTES" convienen en modificar la cantidad de bienes a entregar en nivel central, establecida en el anexo 1.3-A "Cantidad de Bienes a Entregar por Delegación y Nivel Central", que se encuentra incluido dentro del Anexo 3 (tres) del contrato principal, de conformidad con lo establecido en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, para quedar establecido como a continuación se describe:

CANTI		CNICO MÉDICAS A LA ANEXO 1.3-A NTREGAR POR DELE			
DELEGACIÓN	CANTIDAD A ENTREGAR PRIMERA FUENTE DE ABASTECIMIENTO (75%)	CANTIDAD A ENTREGAR SEGUNDA FUENTE DE ABASTECIMIENTO (25%)	1ª ENTREGA (20%)	2ª ENTREGA (SUBSECUENTE) (20%)	CANTIDAD TOTAL
Nivel Central 1ª Fuente de Abastecimiento	748		151	597	748
livel Central 2ª Fuente de Abastecimiento		250	50	200	250
Total de Nivel Central			201	797	998

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento

Página 2 de 3



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO

N° 1 (UNO)

AL CONTRATO 16BI0036

jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

**TERCERA.-** "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal.

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tenga o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento Jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día 12 de julio de 2016 por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

/ \ \ \ \ \ \ /

LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS

Apoderado Legal

FELIPE LÓPEZ GONZÁLEZ Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"

GRUPO MAGSTEL, S.A. DE C.V.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

INGÉNIERO JORGE ARTURO RUBIO GUZMÁN
Titular de la División de Equipamiento Médico

COVEIUEACIRDA

		•



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO 16BI0036

#### **ANEXO 1**

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"





EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



NIVEL CENTRAL







lic. Ulises Auuso.

# DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones é infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN A ACTIVOS.

DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

TO IVISION BE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDIC

Ciudad de México, a 27 de junio de 2016

Oficio número: 09 53 84 61 148175158-234

The many to

Licenciado
Carlos Omar Flores Vázquez
Titular de la División de Contratos
Presente

Me refiero a los oficios Nos. 09 53 84 61 2930/140 y 09 53 84 61 2930/142 de fechas 10 y 23 de junio de 2016, recibidos en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios los días 13 y 24 del mes y año en curso, respectivamente, suscritos por el Encargado del Despacho de la División de Equipamiento dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, en su calidad de Administrador del Contrato No. 16810036, los cuales se adjuntan en copia para pronta referencia, por medio de los cuales solicita la elaboración de un convenio modificatorio al referido contrato, con el fin de modificar la cantidad de bienes de nivel central a entregar y que se encuentra establecida en el Anexo 2 (Dos) de dicho instrumento legal, adjuntando al efecto copia del similar No. 09 53 84 61 2930/133 de fecha 27 de mayo de 2016 con el que solicita el consentimiento del proveedor para la realización de la modificación respectiva, así como del escrito de fecha 7 de junio de 2016 signado por el Representante Legal de la empresa GRUPO MAGSTEL, S.A. DE CV., en el que manifiesta estar de acuerdo con los cambios indicados.

Lo anterior, a fin que de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de acuerdo a las atribuciones establecidas para la División a su cargo en el numeral 8.1.1.2.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración vigente, se elabore y formalice el convenio modificatorio al Contrato No. 16BIO036 en los términos solicitados por el Administrador del mismo.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. PATRILIA BELMONT ZAPATA

Titular

INSTANCE CONTRACTOR

18: 33/ms

27 JUN 2016

DIVISION DE CONTRACTOR

18: 33/ms

Con copia

-Lic. José Roberto Flores Bañuelos.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (\*)
-Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán.- Encargado del Despacho de la División de Equipamiento Médico y Administrador del Contrato No. 16BI0036. (\*)

(\*) Se envía copia por SICGC



рв**z/С** 







## Direccion de Prestaciones Médicas

Unidad de Atención Medica Coordinación de Plani-ación de Infraestructura Médica Division da Equipamiento Médico



23 de junio de 2016

Oficio No. 09 53 84 61 2930/

142

Mtra. Patricia Belmont Zapata Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico Presente

En atención a su oficio No. 09 53 84 61 14B1/4630-207 recibido el dia 15 del mes y año en curso, a través del cual en referencia a mi similar No. 140, relativo a la solicitud de elaboración de un convenio modificatorio del contrato primigenio No. 16BI0036 adjudicado a la empresa Grupo Magstel, S.A. de C.V., a fin de que se contemple la modificación del Cuadro de Cantidad de Bienes a Entregar para el nivel central y respecto del cual comunica que, para estar en posibilidades de solicitar a la División de Contratos se elabore y formalice el convenio modificatorio de referencia en los términos solicitados, requiere se ratifiquen o rectifiquen las cantidades incluidas en la modificación requerida, toda vez que refiere que las cantidades correspondientes a la primera fuente de abastecimiento (151 y 597) no equivalen al 20% y 80% establecidos en el Anexo 1.3.A de las precisiones técnico médicas incluidas en la Junta de Aclaraciones a la convocatoria de la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales No. LA-019GYR040-E1-2016, sino el 21% y 79% respectivamente, le comento lo siguiente:

Se ratifican las cantidades enunciadas, que en su totalidad no modifican la cantidad total de los bienes adjudicados a la empresa Grupo Magstel, S.A. de C.V. (998), que en suma conforman ambas fuentes de abastecimiento.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ing de ge Arture Rubio Guzmán

Encargado del despacho de la División y

Administrador del Contrato No. 16BI0036

Folio: 1179.

Con copia:

Daniel Broid. Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica.

гкДн

ructura Médica.

2019 11.1 21 P 12:

Dirección de Prestaciones Médicas Unidad de Atención Médica Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica

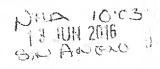


10 de junio de 2016

Oficio No. 09 53 84 61 2930/

140

Mtra. Patricia Belmont Zapata Titular de la División de Equipo v Mobiliario Médico Presente



Me refiero al contrato No. 16BI0036 derivado del acto de fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales No. LA-019GYR040-E1-2016, adjudicado a la empresa GRUPO MAGSTEL, S.A. DE C.V., para la adquisición de 998 "Kits para médicos", para diversas unidades médicas, en el que se detectó lo siguiente:

En el Anexo 2 (Dos) del contrato en cuestión, en el que se describen las características, especificaciones y cantidades de los bienes en comento, se identificó un error involuntario en el desglose de las cantidades de les bienes de nivel central descritos en las dos fuentes de abastecimiento que señalan lo siguiente:

PREC	ISIONES TÉCNICO	MÉDICAS A LA CON	VOCATORIA		
	Al	NEXO 1.3-A			
CANTIDAD DE	BIENES A ENTRE	GAR POR DELEGACI	ÓN Y NIVEL CEN	ITRAL	
Delegación	Contidad a Entregar Primera Fuente de	Cantidad a Entregar Segunda Fuente de	1* entrega (20%)	2ª entrega (subsecuente)	Cantidad Tota
	Abasterimiento (75%)	Abastecimiento (25%)	(EUN)	-80%	
Nivel Central 1ra Fuente de Abastecimiento	748		157	626	998
Nivel Central 2da Fuente de Abastecimiento		250	50	200	

En el que se identifica que en la suma de los totales de la cantidad de bienes de nivel central, específicamente en la 1ra. Fuente de Abastecimiento, existe un error de las cantidades de los porcentajes del 20% correspondiente a la primera entrega y del 80% de la segunda, debiendo quedar de la siguiente forma:

PREC	ISIONES TECNICO	MÉDICAS A LA CON	IVOCATORIA		
	Al	NEXO 1.3-A			
CANTIDAD DE	BIENES A ENTRE	GAR POR DELEGACI	ÓN Y NIVEL CEN	ITRAL	,
Delegación	Cantidad a Entregar Primera Fuente de Abastecimiento (75%)	Cantidad a Entregar Segunda Fuente de Abastecimiento (25%)	1º entrega (20%)	2ª entrega (subsecuente)	Cantidad Total
				-80%	
Nivel Central 1ra Fuente de Abastecimiento	748		151	(597)	748
Nivel Central 2da Fuente de Abastecimiento		250	50	200	250
Total de Nivel Central			201	797	998



2018 JUN 13 D Ç

9



Dirección de Prestaciones Módicas Unidad de Alención Nicdica Coordinación de Harrención de Infraestar una Modica



10 de junio de 2016 Oficio No. 09 53 84 61 2930/ Mtra. Patricia Belmont Zapata Página 2 de 2

del Sector Público.

Por lo anterior y en virtud de que dicha modificación considera la misma cantidad de bienes adjudicados, correspondientes a los 998 que ampara el contrato primigenio No. 16BI0036, se comunicó dicha situación al Representante Legal de la empresa GRUPO MAGSTEL, S.A. de C.V. a quien se solicitó mediante el oficio No. 09 53 84 612930/133 de fecha 27 de mayo de 2016, informara a esta División a mi encargo, sí estaba de acuerdo con la modificación arriba señalada, en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

140

En esa virtud, la empresa GRUPO MAGSTEL, S.A. DE C.V., mediante escrito de fecha 7 del mes y año en curso, se pronunció en el sentido siguiente:

"[...] por lo anterior y como bien se nos índica dicha modificación no altera la cantidad de bienes correspondientes al Contrato No. 16Bl0036, por lo cual manifiesto estar enterado y de acuerdo con los cambios indicados.

Quedo atento a la notificación del convenio modificatorio correspondiente. [...]"

Por lo que le solicito atentamente, que en su calidad de área contratante, tramite a la instancia normativa correspondiente la elaboración del convenio modificatorio que contemple la modificación del cuadro de cantidad de bienes a entregar para el nivel central y para tal efecto, sírvase encontrar los oficios y escrito señalados en el presente.

En espera de su amable respuesta, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán

Encargado del despacho de la División y Administrador del Contrato No. 16Bl0036

Con copia:

Daniel Broid. Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica.

Lic. Jesús Humberto Vázquez Sahagún. Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

GAME/MGP/SKTH

Z





Caszs Grandes No. 93 Depte. 30 Col. Nárvánte Deleg. Benito Juán C.P. 63020 México, D Tel/Fax. 8590-660 Idiacionesgnagatel@yahoo.com.n www.gruponiagstel.com.n

Ciudad de México, a 07 de junio del 2016.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MEDICA

ING. JORGE ARTURO RUBIO GUZMÁN ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIVISION DE EGUIPAMIENTO MÉDICO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO NO 16E10036 PRESENTE

C. FELIPE LÓPEZ GONZÁLEZ en mi catalder de Nepiscando de La La Paragras. CEURO MAGSTEL.
S.A. DE C.V., y en relación al precediminanto de Licitoso de Cisico de Paragras. CEURO MAGSTEL.
COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIGITA COMO DE COMPRAS
GUBERNAMENTALES No. LA O 190 2/20 40. El 2004. DE COMPRAS
respuesta a oficio No. 0953846 12930/133 de Febra 27 de mayo 2015 el qual me de notificado con fecha 06
de Junio de 2016; en el cual se nos informa de las precisiones al Austro. La recentre a la entregas a Nivel
Central; por lo anterior y como bien se mos informa de las precisiones al Austro. La recentre a la entregas a Nivel
correspondiente al contrato No. 16810036, por lo qualificado esta entrecación de acuerdo con los cambios
indicados.

Quedo atento a la notificación del convenio madificatione correspondiente.

Sin otro particular por el momento me despido, agradeciendo su amable consideración a la presente

M

egohadación de Plansación de Herangesinación de Blansación de Plansación de La Marco de Herangesinación de Herangesi

DIVISION DE CONTRATOS

m.manzo@grupomagstel.mx www.grupomagstel.mx

GRUPO MAGSTEL, S.A. DE C.V. R.F.C. GMA-891215-4G9 



# Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Atención Médica Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica



27 de mayo de 2016

Oficio No. 09 53 84 61 2930/

133

Lic. Felipe López González Representante Legal Grupo Magstel S.A de C.V. Presente

Me refiero al contrato No. 16BI0036 derivado del acto de fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales No. LA-019GYR040-E1-2016, adjudicado a la empresa GRUPO MAGSTEL, S.A. DE C.V., para la adquisición de 998 "Kits para médicos", para diversas unidades médicas, en mi calidad de administrador del contrato de referencia, le comunico lo siguiente:

En el Anexo 2 (Dos) del contrato en cuestión, en el que se describen las características, especificaciones y cantidades de los bienes en comento, se identificó un error involuntario en el desglose de las cantidades de los bienes de nivel central descritos en las dos fuentes de abastecimiento que señalan lo siguiente:

	CISIONES TÉCNICO MÉDICAS A LA CONT ANEXO 1.3-A	OCATORIA	<del></del>	
CANTIDAD DE	BIENES A EMTREGAR POR DELEGACIÓ	n y nivel cent	RAL	-
Delegación	Consider a Saprélan Subregar Principal Supresidant Subregar	1º entrega (20%)	2# entrega (subsecuente)	Cantidad Total
	Abestedajento Estre de (75%) Abeste de la (25%)		-80%	
Nivel Central 1ra Fuente de Abastecimiento		157	626	998
Nivel Central 2da Fuente de Abastecimiento	2.290	50	200	

En el que se identifica que en la suma de los totales de la cantidad de bienes de nivel central, especificamente en la 1ra. Fuente de Abastecimiento, existe un error de las cantidades de los porcentajes del 20% correspondiente a la primera entrega y del 80% de la segunda, debiendo quedar de la siguiente forma:













Dirección de Prestaciones Médicas Unidad de Atención Médica Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica



27 de mayo de 2016 Oficio No. 09 53 84 61 2930/ Lic. Felipe López González Página 2 de 2

133

3

PREC	ISIONES TĚCNICO MÉI	DICAS A LA CONVO	CATORIA		
	ANEXO	) 1.3-A			
CANTIDAD DE	BIENES A ENTREGAR I	POR DELEGACIÓN	Y NIVEL CENT	RAL	
Delegación	Cantidad a Entregar Primera Fuente de Abastecimiento (75%)	Cantidad a Entregar Segunda Fuente de Abastecimiento (25%)	1º entrega (20%)	2º entrega (subsecuente)	Cantidad Total
				-80%	
Vivel Central 1ra Fuente de Abastecimiento	12 1000		151	597	748
livel Central 2da Fuente de Abastecimiento	ing/ materials	en P	50	200	250
Total de Nivel Gentral	The Manager of the Carl		201	797	998

Por lo anterior y en virtud de que dicha modificación considera la misma cantidad de bienes adjudicados, correspondientes a los 998 que ampara el contrato de referencia No. 16BI0036, le solicito muy atentamente que en un término no mayor a los tres días hábiles, contados a partir del día de su notificación, incluso vía electrónica al correo electrónico proporcionado en su propuesta, informe a esta División a mi encargo, si está de acuerdo con la modificación arriba señalada, en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Lo anterior para estar en posibilidad de gestionar, a la brevedad ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del Convenio Modificatorio correspondiente.

En espera de su amable respuesta, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ing Jorge Artoro Rubio Guzman

Eficargado del despacho de la División y Administrador del Contrato No. 16BI0036

Con copia:

Daniel Broid. Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica.

Lic. Jesús Humberto Vázquez Sahagún. Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

MF/MGP/SHT,H

A

